

ACUERDO DE USO COMPARTIDO DEL DEPÓSITO DE AGUA “EL CHAVARTAL” ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Fecha la de su firma.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Marta Bosquet Aznar**, Presidenta de Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), en el ejercicio de las competencias que le corresponden.

Y de otra parte, **D. Matías González López**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en ejercicio de las competencias que le corresponden.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para firmar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan

EXPONEN

Primero.- Que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y de la Producción Ecológica (IFAPA) dispone en sus instalaciones de la sede de Hinojosa del Duque, de un depósito de agua denominado “El Chavarcón”, situado en la Parcela 1 del Polígono 44 del término municipal de Hinojosa del Duque.

Segundo.- Que con fecha 28 de julio de 2026, se ha recibido en este Instituto, escrito del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque en el que se procede a:

“solicitar autorización para la utilización temporal del agua procedente del depósito denominado “El Chavarcón”, con destino exclusivo a la ejecución de las obras del aeródromo municipal.

La toma de agua solicitada tendría un carácter estrictamente temporal y se limitaría al período imprescindible para el desarrollo de los trabajos de construcción, garantizando en todo momento un uso responsable del recurso y evitando cualquier perjuicio para el normal funcionamiento y las actividades desarrolladas por ese Centro.”

Tercero.- Que ambas partes consideran conveniente colaborar para facilitar la ejecución de las obras del aeródromo municipal.

En virtud de lo anterior, ambas partes

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAF74L325AEPVVA2WTQJH74T3E	PÁG. 1/3	

Código seguro de verificación (CSV):

71AB 2FF4 CC22 1FB9 83EE



71AB2FF4CC221FB983EE

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque en www.hinojosadelduque.es

Firmado por EL ALCALDE GONZALEZ LOPEZ MATIAS el 10-08-2026

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto el uso compartido del agua procedente del depósito denominado “El Chavacón”, situado en la Parcela 1 del Polígono 44 del término municipal de Hinojosa del Duque.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL USO

Este uso:

- No conlleva ninguna contraprestación por ninguna de las partes.
- No implica transmisión de la posesión ni de ningún derecho real sobre el espacio.
- No genera relación arrendaticia alguna.
- No supone exclusividad, pudiendo el IFAPA reorganizar los espacios por necesidades del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. USO DEL DEPÓSITO DE AGUA

1. El uso del agua procedente del depósito “El Chavacón”, se destinará exclusivamente a la ejecución de las obras del aeródromo municipal, no pudiendo destinarse a otros usos distintos del autorizado.
2. La toma de agua y las actuaciones que resulten necesarias para la utilización de la misma, se realizarán en coordinación con la Dirección del Centro IFAPA de Hinojosa del Duque, ajustándose, en todo momento, a las indicaciones y condiciones técnicas que este establezca para garantizar el normal funcionamiento.
3. El Ayuntamiento firmante será responsable del uso adecuado del agua y del cumplimiento de la normativa interna del Centro IFAPA de Hinojosa del Duque y deberá ajustarse, en todo momento, a las indicaciones y condiciones técnicas que éste establezca para garantizar el normal funcionamiento de dicho Centro.
4. El uso quedará condicionado a las normas de seguridad y funcionamiento del centro.

CLÁUSULA CUARTA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El IFAPA **queda expresamente eximido de cualquier responsabilidad** por los daños o perjuicios que pudiera generarse como consecuencia de la extracción y transporte del agua del mencionado depósito.

El Ayuntamiento firmante asume que será responsable de hacer un uso adecuado del espacio cedido para evitar daños o desperfectos y evitar cualquier perjuicio a las instalaciones, actividades o aprovechamientos del Centro IFAPA.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y mantendrá su vigencia por el periodo de tiempo imprescindible para la ejecución de las obras del aeródromo municipal, quedando automáticamente

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAF74L325AEPVVA2WTQH74T3E	PÁG. 2/3	

Código seguro de verificación (CSV):

71AB 2FF4 CC22 1FB9 83EE



71AB2FF4CC221FB983EE

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque en www.hinojosadelduque.es

Firmado por EL ALCALDE GONZALEZ LOPEZ MATIAS el 10-08-2026

extinguido con su finalización que deberá comunicarse a IFAPA al menos con unos 30 días de antelación, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, el acuerdo perderá su vigencia si concurre alguna de las causas recogidas en la cláusula sexta del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo se resolverá por alguna de las causas siguientes:

- Comunicación de una de las partes manifestando su intención de no continuar con el acuerdo, remitida a la otra parte con una antelación mínima de 30 días.
- En el caso de que concurran necesidades organizativas, de seguridad o de interés público, IFAPA se reserva el derecho de resolver el acuerdo comunicándolo a la otra parte sin ajustarse al plazo anteriormente estipulado.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo.

Presidenta del IFAPA

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Fdo.: Dña. Marta Bosquet Aznar

Fdo.: D. Matías González López

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAF74L325AEPVVA2WTQJH74T3E	PÁG. 3/3	

Código seguro de verificación (CSV):

71AB 2FF4 CC22 1FB9 83EE



71AB2FF4CC221FB983EE

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque en www.hinojosadelduque.es

Firmado por EL ALCALDE GONZALEZ LOPEZ MATIAS el 10-08-2026